

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se impone al Auditorio del edificio anexo al sede del propio Consejo, el nombre de José Vicente Aguinaco Alemán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE IMPONE AL AUDITORIO DEL EDIFICIO ANEXO AL SEDE DEL PROPIO CONSEJO, EL NOMBRE DE JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 68, y 81, fracciones XXXIV y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. En los veintitrés años de su creación el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo de la Judicatura Federal se ha afianzado como órgano garante de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, y como una de las instituciones fundamentales del Estado Mexicano;

QUINTO. En ese proceso de creación, desarrollo y consolidación, al Ministro José Vicente Aguinaco Alemán le correspondió la materialización de la reforma de mil novecientos noventa y cuatro a los artículos 94, 97 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que crea el Consejo de la Judicatura Federal como órgano depositario del ejercicio del Poder Judicial de la Federación, sin precedente en la historia de nuestro país, así como el establecimiento de las bases de organización, gestión y funcionamiento de sus áreas centrales y órganos auxiliares;

SEXTO. En la actualidad, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con un edificio sede y su anexo, que le permiten el desarrollo de las funciones que constitucional y legalmente tiene encomendadas, así como el cumplimiento de acciones institucionales en espacios dignos y un auditorio idóneo para la presentación de informes de labores, firmas de convenios de colaboración con diversas instituciones públicas y privadas, ciclos de conferencias, coloquios, congresos, mesas redondas, seminarios y talleres, entre otras actividades institucionales y de capacitación, en beneficio de sus integrantes, del foro, la academia y, principalmente, de los justiciables;

SÉPTIMO. La imposición del nombre del Ministro José Vicente Aguinaco Alemán al auditorio del edificio anexo al Sede de este órgano colegiado, representa un reconocimiento institucional al Presidente fundador del Consejo de la Judicatura Federal, en su calidad de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de mil novecientos noventa y cinco a mil novecientos noventa y nueve, período en el que se inició una nueva etapa de la autonomía e independencia del Poder Judicial de la Federación; y

OCTAVO. El dos de febrero de dos mil dieciocho, fecha en que se conmemoran veintitrés años de la creación del Consejo de la Judicatura Federal, tendrá verificativo la ceremonia alusiva a la imposición del nombre José Vicente Aguinaco Alemán al auditorio del Edificio anexo al Sede del propio Consejo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba imponer al auditorio del edificio anexo al Sede del Consejo de la Judicatura Federal, el nombre de José Vicente Aguinaco Alemán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se impone al auditorio del edificio anexo al sede del propio Consejo, el nombre de José Vicente Aguinaco Alemán, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, por mayoría de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza; en contra del voto del señor Consejero J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

AVISO en relación con el trigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

AVISO EN RELACIÓN CON EL TRIGÉSIMO SEXTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

En la sesión de la Comisión de Carrera Judicial celebrada el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, a dos juezas de Distrito se les tuvo por desistidas de su participación en el trigésimo sexto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, por lo cual, el número de participantes en la segunda etapa de dicho concurso se redujo a veintinueve; por esa razón, en virtud de que en términos del artículo 114, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para esa etapa debe asegurarse que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas concursadas, con apoyo en esos numeral, fracción y párrafo invocados, en relación con el 51 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición, el propio Pleno del Consejo en sesión del veinticuatro de enero citado determinó que el número de plazas que se concursan se reduzca de treinta a veintisiete.

Lo anterior, para efectos de notificación a los participantes en ese concurso.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.